

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION N° 15

En Santiago a 03 de julio de 2019, los abajo firmantes, funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, constituidos como Comité de Recomendación en la licitación pública convocada con el ID 4376-17-L119 y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 19.886 y el artículo 41° del D.S. N° 250/2004, de Hacienda; han acordado adjudicar a la empresa **CRISTIAN MAURICIO RUBIO GONZÁLEZ, C.I. N°10.623.941-K**; por cuanto cumplió con los requisitos solicitados en el proceso de "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA LA BIBLIOTECA DE SANTIAGO" y,

Obtuvo la mayor calificación ponderada conforme a los criterios de evaluación establecidos en la bases y que se transcriben en esta Acta

Fue el único oferente que presentó oferta válida según el proceso de licitación

El cuadro comparativo de la calificación ponderada total de las ofertas presentadas, según el detalle adjunto, es el siguiente:

Ecuaclima Climatizaciones SPA - R.U.T. N° 76.602.609-5				Total	Cristian Mauricio Rubio Gonzalez, C.I. N° 10.623.941-K				Total	Espinoza Maquinarias & Generadores Co SPA - R.U.T. N° 76.473.195-6				Total
CRITERIOS					CRITERIOS					CRITERIOS				
A	B	C		A	B	C		A	B	C				
48,00	21,50	4,00	73,5	38,82	40,50	4,00	83,32	37,99	40,50	4,00	82,49			

Criterios	%
A Oferta Económica	48
B Oferta Técnica	48
C Cumplimiento Requisitos Formales	4

Observaciones:

1.-De acuerdo a los antecedentes expuestos se sugiere efectuar la adquisición al proveedor: Cristian Mauricio Rubio González, C.I. N° 10.623.941-K, por cumplir con los antecedentes administrativos y técnicos de la licitación y obtener el mayor puntaje en el proceso de evaluación. Además, por tener el precio económico más bajos de las dos ofertas que obtienen mayor puntaje y que en su evaluación solo contiene una diferencia de decimales; de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.5 "Mecanismo de resolución de empates" de las Bases Administrativas".

2.- Se declara inadmisibile la oferta presentada por el proveedor: Cotizaciones Chilena para obras, Cocho SPA, R.U.T. N° 76.870.717-0, debido a que no adjunta "Metodología y Plan de trabajo" e "Insumos y herramientas", de acuerdo a lo indicado en el Ítem I y II respectivamente de la letra a) del numeral 6.2.3 "Evaluación de la oferta técnica" y no indica plazo de entrega de servicios, de acuerdo a lo señalado en la letra c) del numeral 6.2.3 "Evaluación de la oferta técnica, correspondientes a las bases Administrativas. Además se declara inadmisibile, debido a que no señala garantía y no adjunta Carta Gantt, de acuerdo a lo requerido en las "Consideraciones" de las Bases Técnicas.

3.- Se declara inadmisibile la oferta presentada por el proveedor: Genset Energy Solutions Ltda., R.U.T. N° 76.426.817-2, debido a que no señala garantía de 6 meses mínimo y no adjunta Carta Gantt, de acuerdo a lo requerido en las "Consideraciones" de las Bases Técnicas.

4.- Se declara inadmisibile la oferta presentada por el proveedor: Jimmy A. Schmeider Castro Mantenciones eléctricas, R.U.T. N° 76.648.847-1, debido a que no señala garantía de 6 meses mínimo y no adjunta Carta Gantt, de acuerdo a lo requerido en las "Consideraciones" de las Bases Técnicas.


5.- Se declara inadmisibile la oferta presentada por el proveedor: Sociedad Comercial RHC Servicios Limitada, R.U.T. N° 76.080.143-7, debido a que no señala garantía de 6 meses mínimo y no adjunta Carta Gantt, de acuerdo a lo requerido en las "Consideraciones" de las Bases Técnicas.

6.- Se declara inadmisibile la oferta presentada por el proveedor: Sociedad Comercial RHC Servicios Limitada, R.U.T. N° 76.080.143-7, debido a que no indica plazo de entrega de servicios, de acuerdo a lo señalado en la letra c) del numeral 6.2.3 "Evaluación de la oferta técnica, correspondiente a las bases Administrativas y debido a que no señala garantía mínima de 6 meses y no adjunta Carta Gantt, de acuerdo a lo requerido en las "Consideraciones" de las Bases Técnicas.

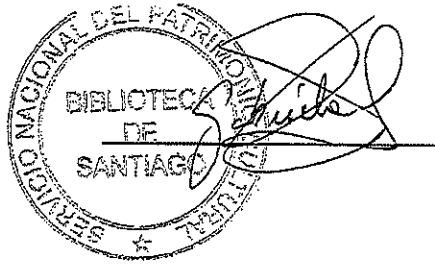
7.- Se declara inadmisibile la oferta presentada por el proveedor: Sociedad Comercial Sinelec Limitada, R.U.T. N° 76.094.207-3, debido a que no adjunta Carta Gantt, de acuerdo a lo requerido en las "Consideraciones" de las Bases Técnicas.

8.- Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el proveedor: Vargas y Vargas Limitada, R.U.T. N° 76.287.532-2, debido a que no señala garantía de 6 meses mínimo y no adjunta Carta Gantt, de acuerdo a lo requerido en las "Consideraciones" de las Bases Técnicas.

9.-El Acta de Recomendación de Adjudicación se informará en el Portal www.mercadopublico.cl.

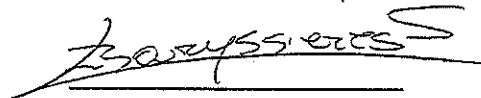


PAMELA VALDÉS RÍOS
Encargada de Bodega e Inventario
Biblioteca de Santiago



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
BIBLIOTECA DE SANTIAGO

GABRIELA GONZÁLEZ DÍAZ
Administradora
Biblioteca de Santiago



EDITH BOURYSSIERES SALAZAR
Profesional de Adquisiciones
Biblioteca de Santiago